

LA SOFRA (SUJRA) EN EL SHARQ AL-ANDALUS ANTES DE LA CONQUISTA CATALANO-ARAGONESA

Por
MÍKEL DE EPALZA
y MARÍA JESÚS RUBIERA

*A R. I. Burns, con motivo de su investidura como
Doctor Honoris Causa por la Universidad de Valencia*

La *sofra* es una carga en forma de prestación personal o de trabajo forzado que recae sobre las comunidades mudéjares bajo el dominio de la Corona de Aragón, pasando más tarde a los moriscos. El primer estudio importante fue el realizado por M. Gual Camarena (1), pero quien ha definido el origen y desarrollo de dicha carga ha sido R. I. Burns (2). El profesor norteamericano determinó en primer lugar que la *sofra* aparecía ya en el siglo XIII, frente a la opinión de Gual Camarena que creía que su aparición databa del siglo XIV, y que, dada esta aparición temprana, junto a la existencia de esta institución en el Oriente Islámico, podía suponerse que la *sofra* era de origen islámico, hipótesis reforzada por ser la palabra *sofra* —en castellano *azofra*— un arabismo, procedente del étimo árabe *sujra*: «trabajo penoso o forzado» (3).

La *sofra* aparece en el siglo XIII especialmente como *servitutum castrorum*, consistente en acarrear al castillo, con bestias o sin ellas, principalmente agua y leña, u otra clase de «pertrechos» (4), quedando sin embargo diferenciados de la *sofra*, la entrega de los productos agrícolas (5). Posiblemente entrase en la *sofra* como servicio al castillo también la construcción o reparación de murallas, torres, etc. (6).

El profesor Burns hace notar también la frecuencia con la que la obligación de la *sofra* aparece acompañada con el pago de aves de corral y que ambas cosas, trabajo forzado y aves, podían ser compensadas por el pago de un impuesto en metálico (7), circunstancia que puede tener su explicación, como veremos, en la especificidad de la *sujra* en época islámica.

(1) «Los mudéjares valencianos: aportaciones para su estudio», *Saitabi*, 7 (1949), p. 181.

(2) *Medieval Colonialism. Postcrusade Exploitation of Islamic Valencia*, Princeton University Press, 1975, pp. 162-179.

(3) R. Dozy y W. H. Engelmann, *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, Leiden, 1965 (r), pp. 227-228.

(4) Burns, *op. cit.*, p. 163.

(5) Burns, *op. cit.*, p. 170.

(6) Burns, *op. cit.*, p. 171.

(7) Burns, *op. cit.*, pp. 160-161.

P. Guichard (8) trató más tarde de la *sofra* en un artículo que pretende ser una contestación a R. I. Burns, al que acusa de *continuista* y *optimista*. Comienza por afirmar que la *sujra* sería rara en época islámica porque «ni le concept égalitaire de la communauté des croyants, ni les structures socio-économiques qui excluent généralement la seigneurie banale ou foncière au sens occidental du terme, ne se prêtent facilement à son apparition ou à sa diffusion» (9), con lo que demuestra que gana ampliamente al posible optimismo de Burns en lo que a las instituciones islámicas se refiere. Abunda en su improbable carácter islámico apoyándose en el rechazo que a dicha carga ofrecen las comunidades mudéjares de Ascó, el Bajo Ebro y especialmente la de Aldea de Tortosa. Sin embargo, en uno de los sorprendentes giros dialécticos del esforzado investigador francés, termina llegando a las mismas conclusiones que Burns: la *sofra* tiene su origen en época islámica, aunque sería una carga estatal, mientras que para los cristianos es una carga señorial.

Dado este estado de la cuestión creemos interesante presentar aquí un texto andalusí que se refiere al siglo XII y al Sharq al-Andalus, en el que aparece la *sujra* perfectamente descrita. El texto nos ha sido transmitido por *Ibn al-Jaʿtib* (10), y su autor es un «historiador digno de crédito», del círculo de *Abū ʿĀfar al-Waqqāshī*.

Este personaje, estudiado por Elías Terés (11), era gobernador de Jaén en nombre de Ibn Hamushko, aliado y suegro de Ibn Mardanish, el rey «Lobo». Cuando aquél se pasó a los almohades en 1169, su yerno, Ibn Mardanish, atacó Jaén y además confiscó todas las propiedades de los leales de Ibn Hamushko, entre ellas un molino que tenía *Abū ʿĀfar al-Waqqāshī* en la *Walaʿya* de Valencia, lo que motivó que el gobernador de Jaén escribiese un encolerizado poema contra Ibn Mardanish. En este contexto se sitúa el relato que ofrecemos. El narrador, que era un excelente literato, acumula sobre un personaje imaginario, un tal Ibn Abd Allah de Xátiva, todas las desgracias fiscales que le podían sobrevenir a un súbdito de Ibn Mardanish, con lo que tenemos una vivísima relación de los impuestos y cargas del reino de Ibn Mardanish, que como podemos recordar abarcaba un territorio que iba desde Castellón a Murcia. El relato es el siguiente:

«Dice uno de los historiadores dignos de crédito: Estaba yo en Jaén con el ministro *Abū ʿĀfar al-Waqqāshī* y llegó un hombre de Murcia al que conocía y le preguntó cómo iban los asuntos de Ibn Mardanish, y el hombre dijo: “Te informaré de la opresión e injusticia de sus gobernadores” y contó la historia siguiente:

»Un súbdito (de Ibn Mardanish), que era de Xátiva y se llamaba Muhàmmad Ibn Abd Allah, tenía en los alrededores de esta ciudad una pequeña finca de la que vivía, pero los impuestos superaron sus ganancias y huyó a Murcia, aunque Ibn Mardanish tenía establecido que quien huiese ante el enemigo (12), se le confiscarían los bienes para el tesoro. El hombre de Xátiva contaba:

»Cuando llegué a Murcia, huido de mi patria, me coloqué en la construcción y llegué a reunir dos *mithqales* de oro; un día, al pasar por el zoco, me encontré con unos parientes míos de Xátiva y les pregunté por mis hijos y por mi mujer; me dijeron que estaban bien y me llené de alegría; también les pregunté por mi finquita y me dijeron que estaba en poder de mis hijos, por lo que les invité a celebrarlo aquella noche en mi casa. Compré carne y bebidas, y pasamos la noche tocando el adufe.

(8) «Le problème de la *sofra* dans le royaume de Valence au XIII^e siècle», *Awraq*, 2 (1979), pp. 64-71.

(9) Guichard, *op. cit.*, p. 66.

(10) *Ihāṭa*. Ed. ʿInān, El Cairo, 1974, II, pp. 124-126.

(11) «Textos poéticos árabes sobre Valencia», *Al-Andalus*, XXX (1965), pp. 302-303.

(12) Este texto podría interpretarse como que el que huía del trabajo de la tierra, y por tanto de pagar los impuestos que servían para pagar el ejército, perdía sus tierras.

Al amanecer llamaron con fuerza a la puerta y cuando pregunté quién era, me contestaron: "Soy el recaudador encargado de las alcábalas de las fiestas: debes pagar, porque ayer tocasteis el adufe; dame el canon de las bodas que habéis celebrado". Yo le dije que no habíamos celebrado ninguna boda, pero no me hizo caso y me llevó a la cárcel, de donde no me soltó hasta que hube pagado un *mithqal* de los que había ganado.

» Al volver a mi casa me dijeron que había llegado Fulano, de Xátiva, en aquel momento; fui a preguntarle por mis hijos y me dijo que estaban en la cárcel y que mi finquita se encontraba en el registro de las tierras montaraces (13). Volví a mi casa con mis parientes y les conté lo que había pasado, y pasamos la noche llorando. A la mañana siguiente llamaron a la puerta. Salí a ver quién era y me encontré con el encargado de las herencias, que me dijo que le habían informado de que habíamos pasado la noche llorando, y que por tanto alguien se nos había muerto y que heredaríamos. Yo le dije que no lloraba sino por mí mismo, pero no me hizo caso y me llevó a la cárcel; le entregué el *mithqal* que me quedaba y volví a mi casa.

»Después me dirigí al río, a la Puerta del Puente, para lavarme la ropa que estaba sucia de la cárcel; crucé el río y se la di a una mujer que lavaba la ropa, despojándome de ella; la mujer me dio una capa rústica (*zunnār*) para que me cubriera. Y he aquí que en ese momento pasaba el eunuco del alcaide de Ibn Mardaniš, que conducía a setenta montañeses (*ahl al-ḡabal*), vestidos con capas rústicas, y al verme de la misma forma vestido, ordenó que me llevasen al trabajo forzado (*ilās-sujra*) y al servicio en el Castillo de Monteagudo (14), durante diez días, y allí estuve sirviendo y presente durante los diez días, aunque lloraba y me quejaba al alcaide, hasta que tuvo compasión de mí y me soltó.

»Volví en dirección a Murcia y en la puerta de la ciudad, me preguntaron cuál era mi nombre y contesté que Muhàmmad ibn Abd Allah de Xátiva; el policía me cogió y me llevó al recaudador de la Puerta del Puente, y le dijeron: "Éste es uno de los inscritos como dueño de tales joyas y tales dinares". Yo dije: "Soy sólo un hombre de Xátiva; mi nombre debe coincidir con ese otro nombre", y le conté lo que me había pasado; se compadeció de mí entre risas y me soltó. Entonces hui y me vine aquí.»

De esta descripción de desgracias del contribuyente andalusí del siglo XII, hemos destacado el párrafo en el que se describe la *sujra*, como *servitutum castrorum*, es decir, como la *sofra* del siglo XIII. En el caso de que se trate de el *Ḥiṣn Montagūt*, como creemos, la *sofra* de este relato sería de acarreo de agua, leña u otros pertrechos; en el caso de tratarse de un *castillo derribado*, en la versión del editor *ʿInān*, nos encontraríamos con una *sofra* de reconstrucción de su fábrica. En ambos casos este texto nos ofrece el antecedente musulmán y sharquí de la carga utilizada por los conquistadores sobre sus súbditos musulmanes y con sus mismas características: un servicio obligatorio y relacionado con el castillo, y además ejercido por un alcaide, que ejerce un derecho real, indudablemente delegado por el Rey Lobo. Y no vemos en este sentido una gran diferencia con la *sofra* impuesta por los alcaides cristianos, en los que el rey de Aragón delega los derechos reales, en los señores como el propio P. Guichard reconoce (15), tanto más cuando la *sofra* se halla vinculada en época aragonesa también a los castillos y no a las zonas agrícolas o señoríos de producción.

(13) Traducción conjetural de *rasmu l-ḡabalā*.

(14) El editor del texto M. Inān lee *ḥiṣn masqūt*, «castillo derribado o caldo», pero creemos que es *ḥiṣn muntaqūt*, «castillo de Monteagudo», cerca de Murcia.

(15) Guichard, *op. cit.*, p. 69.

Pero la importancia de este texto no se agota al mostrar un antecedente directo islámico de la *sofra* de época cristiana: la *sujra* aparece vinculada directamente a un grupo económico social: los montañeses —*ahl al-ḡabal*— ya que al protagonista del relato —pequeño propietario agrícola transformado en obrero ciudadano— le reclutan para la *sujra* porque va vestido de *montañés*, como los setenta hombres que conduce el eunuco del alcaide. Este grupo socioeconómico de *gentes de la montaña* podría ser un tercer elemento de la dicotomía ya conocida en la sociedad arabigoislámica de Al-Andalus: ciudad/campo; ciudadanos/campesinos. Éstos pagan sus impuestos que en ambos casos consistirían en una parte de su producción, ya sea de la industria, el comercio, la agricultura o la ganadería. En este contexto de oposiciones podríamos pensar que la *sujra* sería una carga sustitutoria que recaía en los montañeses, ya que éstos no producían nada —estamos hablando de la montaña mediterránea, no de los montes de bosque boreal— y no podían pagar el *jarāy* o impuesto sobre la producción de la tierra.

La única riqueza de los *montañeses* son los brazos de sus hombres, y pagan sus impuestos con trabajo en las obras públicas (los castillos son unas importantes obras públicas militares). En texto de Ibn al-Jatib nos menciona incluso la duración de este trabajo forzado —diez días—, pero parece que se trata de montañeses llevados a la llanura para que sirvan a un castillo ciudadano. Cabe pensar que los castillos enclavados en las montañas tendrían un servicio de *sujra* habitual de los habitantes de la zona, tal y como aparecen en las fuentes cristianas, en las que está establecido el día de servicio. La especificidad de la *sujra* referida a los montañeses ilumina la historia de la *sofra* bajo dominio aragonés, ya que los lugares que aparecen en el siglo XIII sujetos a la carga de la *sofra* pertenecen a las zonas montañosas del País Valenciano y nunca a las llanuras: Chivert, Eslida, Uxó, Alfandech, Chulilla, Confrides, Gallinera, Alcalá de la Jovada, Luchente, Montaberner, Serra, Torres Torres, Vallada, Segarria, Vall de Laguart, Pop, Jalón, Calpe, Olocaiba, Polop y Denia, que están en su mayor parte en la «Montaña» de Alicante, y están ausentes de *sofra* los lugares pertenecientes por ejemplo a la Huerta de Valencia o a la Ribera del Júcar, que sin ninguna duda eran agrícolas.

Si la *sofra* es un impuesto sustitutorio para regiones que hoy llamaríamos «deprimidas», sin agricultura, tendría sentido la entrega de aves de corral junto al servicio de la *sofra*, como tal vez los únicos animales que producían las gentes de la montaña.

La resistencia que el protagonista del relato muestra ante su reclutamiento para la *sujra* es también paradigmática y podría ponerse en relación con la misma resistencia ofrecida por las aljamas mencionadas por P. Guichard en el valle del Ebro ante la imposición de la *sofra*. El protagonista del relato y estas aljamas tienen algo en común: no son montañeses y les imponen una carga que no les afecta, ya que son agricultores y ciudadanos, y como tales, sujetos a impuestos en especie o en metálico sobre su producción. Su rechazo no es, como quiere P. Guichard, porque la *sofra* sea ajena a su propia tradición musulmana (16), sino porque no les correspondía según su propio estatuto económicosocial: eran agricultores y no montañeses. Como tales, tendrían también trabajos agrícolas forzados que recibían nombres latinos como *venema* (deformación de vendimia), colonias o simplemente servicios (17), que no son confundibles con la *sofra*, como distingue Burns, y que afectaban también a los

(16) Guichard, *op. cit.*, p. 66.

(17) Burns, *op. cit.*, p. 169.

agricultores cristianos, mientras la *sofra* afectaba sólo a los mudéjares. La imposición de la *sofra* a comunidades mudéjares agrícolas es uno más de los errores de los conquistadores, que no comprenden la realidad islámica, al generalizar una carga que estaba reservada a un grupo socioeconómico, los montañeses —el carácter igualitario de la sociedad islámica, según P. Guichard, está por demostrar—. Este fenómeno de incomprensión institucional ha sido señalado por R. I. Burns en esta misma revista, intentando superar los etiquetismos fáciles: «La distorsión de muchas instituciones o estructuras fue especialmente radical en los elementos que servían de eslabón entre la sociedad de los conquistados y de los conquistadores —los que representaban características análogas—, de modo que el conquistador las interpretaba erróneamente y las moldeaba de acuerdo con su propia experiencia» (18).

(18) «Los mudéjares de la Valencia de las Cruzadas: un capítulo olvidado de la Historia Islámica», *Sharq al-Andalus*, 1 (1984), p. 18.